

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
1	FALTA FOTOCOPIA DNI
2	NO IDENTIFICA PLAZA OBJETO CONVOCATORIA
3	FALTA ABONO DERECHOS DE EXAMEN (NO SUBSANABLE)
4	IMPORTE INFERIOR DE TASAS DE EXAMEN
5	NO FIRMA LA INSTANCIA
6	INSTANCIA DE MODELO NO NORMALIZADA
7	NO APORTA TITULACIÓN REQUERIDA
8	TITULACIÓN REQUERIDA NO COMPULSADA
9	D.N.I. CADUCADO

Segundo.—Nombrar al tribunal calificador, que estará compuesto por los siguientes miembros titulares y suplentes:

- Presidente: don Juan Carlos Jordán Olivencia.
- Suplente: don Juan Manuel García Yuste.
- Secretario: don Gerardo Fernández Llorente.
- Suplente: don Daniel Noguiera Martínez.
- Vocal: don Valentín Valverde Herreros.
- Suplente: don David Agustín Peña Pérez.
- Vocal: doña Concepción Alameda Torralba.
- Suplente: doña Araceli Martínez del Moral.
- Vocal: don Eugenio Cabezas García.
- Suplente: doña Ana María Martín Sanz.
- Vocal: don Ángel Montero Monterrubio.
- Suplente: don Rubén García de Nicolás.

Tercero.—Exponer las listas definitivas completas de aspirantes admitidos y excluidos y tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento, página web municipal y publicar el anuncio de la lista definitiva de aspirantes excluidos, causas de su exclusión, composición del tribunal y fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Convocar al tribunal de selección para la preparación del primer ejercicio el día 26 de noviembre de 2009, a las diez y treinta horas, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Tres Cantos, y convocar igualmente al tribunal de selección para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 28 de noviembre de 2009, a las once horas, en el CEIP “Antonio Osuna”, situado en el Sector Islas, número 26, de Tres Cantos.

Quinto.—Conforme a la base específica novena, se convoca a los aspirantes en llamamiento único para el primer ejercicio de la fase de oposición para el día 28 de noviembre de 2009, a las once y treinta horas, en el CEIP “Antonio Osuna”, situado en el Sector Islas, número 26, debiendo acudir provistos de su documento de identificación.

Sexto.—El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas comenzará por la letra “W” del primer apellido, de acuerdo con el sorteo público celebrado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Tres Cantos, a 12 de noviembre de 2009.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Araceli Temprado Pastor.

(02/12.779/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de notificaciones, los expedientes de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles y la tasa por recogida de basuras, que fueron aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- b) Oficina de presentación: Registro General Municipal.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villanueva de la Cañada, a 12 de noviembre de 2009.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(03/36.844/09)

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CIEMPOZUELOS-TITULCIA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de la Mancomunidad Intermunicipal, en sesión de 11 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar provisionalmente la supresión de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (basuras) y derogación de su ordenanza fiscal reguladora.

Segundo.—Exponer al público el presente acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Igualmente, publíquese el anuncio en un diario de los de mayor difusión de esta Comunidad de Madrid.

Tercero.—En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente del acuerdo, por cualquier interesado, en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Ciempozuelos, plaza de la Constitución, número 9, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Ciempozuelos, a 11 de noviembre de 2009.—La presidenta de la Mancomunidad, María Ángeles Herrera García.

(03/36.846/09)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES “LAS VEGAS”

OFERTAS DE EMPLEO

Por Resolución 526/2009, de la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Las Vegas”, se han aprobado las siguientes bases para la plaza de Coordinador de Servicios Sociales incluida en la Oferta Pública de Empleo año 2009.

BASES PARA LA CONVOCATORIA POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS VEGAS A JORNADA COMPLETA Y POR TURNO LIBRE

1. Puestos de trabajo

Una plaza de coordinador de programas a jornada completa en la Mancomunidad de Servicios Sociales “Las Vegas”.

2. Proceso selectivo

Concurso-oposición turno libre.

3. Tipo de contrato

Laboral fijo.

4. Requisitos

- Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero de cualquier Estado con residencia legal.
- No estar incurso en causa legal alguna de incompatibilidad.